



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: *Guadalajara de Buga, julio 21 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a la cual, dentro del término del traslado corrido, la parte ejecutada guarda silencio. Sírvese proveer.*

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 437

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Maricel Barona Rodríguez

Demandado: Gustavo Adolfo Libreros Cifuentes

Radicación Nro: 2012-00119-00

Buga (v), julio veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

En virtud a la liquidación del crédito aportada por la parte actora dentro del presente proceso, dentro del término de traslado reglado en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., sin que la parte ejecutada se pronuncie al respecto, y como quiera que surge una diferencia sustancial respecto a la liquidación efectuada por Secretaría conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera para los créditos bancarios corrientes, se procederá aprobando esta última corregida por el juzgado.

Por lo anterior se procederá impartiendo la aprobación a la liquidación que corresponda a derecho. Por lo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE

1°. IMPROBAR la liquidación del crédito arrimada por la parte actora, por resultar distorsionada a la realidad.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 437 del 21/07/22 Rad. 76111310300320120011900

2°. APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho en la suma de: cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento diecinueve mil doscientos pesos moneda corriente (**\$449'119.200,00**) al 31/06/2022, por los conceptos:

Capital Insoluto	\$ 120'000.000,00
Liquidación intereses al 31/01/2022 aprobada mediante auto de sustanciación Nro. 378 del 21/01/2022	\$ 278.934.400,00
Liquidación intereses por Secretaría. Periodo 01/10/2020 al 31/01/2022	\$ 37'486.400,00
Liquidación intereses por Secretaría. Periodo 01/02/2022 al 31/06/2022	\$ 12'698.400,00
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO AL 31-01-2022	\$449'119.200,00

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 22 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 099.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JSanclemente

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f018df2001513c72a1fbd5fe10c26d5348356d43a184213351059b6593e775f**

Documento generado en 21/07/2022 01:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>